



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**La Prisión Preventiva y la Vulneración de la Presunción de Inocencia
en la Sede del Ministerio Público - Huacho 2021**

Tesis

Para Optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Jara Gregorio Magali Lisania

Mendiz Santisteban María Esmeralda

ASESOR:

Mtro. Cabanillas Sulca Javier Clemente

Huacho - Perú

2023

LA PRISION PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad de Cádiz Trabajo del estudiante	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1%

TESIS

**LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DE LA
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA SEDE DEL MINISTERIO
PUBLICO - HUACHO 2021**

AUTORAS:

Bach. JARA GREGORIO, Magali Lisania

Bach. MENDIZ SANTISTEBAN, María Esmeralda

ASESOR: M(o) CABANILLAS SULCA, Javier Clemente

Presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad
Nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el Título Profesional de:

ABOGADO



JARA GREGORIO, Magali Lisania

TESISTA



MENDIZ SANTISTEBAN, María Esmeralda

TESISTA



M(o) JAVIER CLEMENTE, CABANILLAS SULCA

ASESOR

APROBADO POR:



.....
Nicanor D. Aranda Bazalar
ABOGADO
C.A.H. N° 26

MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR

PRESIDENTE



.....
O. Alberto Bailón Osorio
ABOGADO
C.A.H. 245

MTRO. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO

SECRETARIO



.....
CHARLIE CARRASCO SALAZAR
DOCENTE
DNU. 515

DR. CHARLIE CARRASCO SALAZARVOCAL

VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme existir y darme la satisfacción de llegar a culminar exitosamente mi carrera universitaria.

A mi querida Madre, por su gran apoyo, sin el cual no lo hubiese logrado.

A mis hijos Mijael, Samir y Mateo los tres pilares de mi automotivación y aspiraciones para lograr mis metas.

Magali

DEDICATORIA

A Dios, por su apoyo espiritual y su bondad para conmigo y mi familia.

A mi querida Andrea, por ser la mujer quien me dio la vida, Asimismo, para Prospero, quien es mi ángel en el cielo.

Y para Juan Carlos, quien es parte de mi proyecto, y complemento de vida A, Magdalena, Federico, Elsa, Lucrecia, Ernesto y Benito, mis hermanos por su apoyo incondicional.

A mis hijos, Axel, Saul y Dylan quienes son mis cómplices para crecer como profesional y persona.

Finalmente, a, Magaly Jara Gregorio por ser parte de nuestros objetivos y éxitos.

Esmeralda

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis Padres por su apoyo incondicional y emocional para lo que me propuse. A mis hijos, mi amado esposo y mis hermanos.

A todos mis docentes, que han sido parte de mi camino universitario, por transmitirme los conocimientos necesarios e imprescindibles.

También quiero expresar un profundo y sincero agradecimiento a mi estimada compañera, Mendiz Santisteban Esmeralda, por su gran apoyo incondicional, por los momentos compartidos e historias vividas en todo el transcurrir de nuestra formación profesional.

Magali

AGRADECIMIENTO

A Dios, por guiarme, bendecirme para poder concluir lo que me propuse. A mi familia por estar siempre presentes en esta tarea A mis padres: Prospero y Andrea, por ser un buen ejemplo de lucha y ética. A mi esposo Juan Carlos por la colaboración incondicional en todo momento, de su afecto, paciencia, que sumó a mis fuerzas para lograr tan esperada meta, mi carrera universitaria.

Esmeralda

INDICE

ASESOR	ii
DEDICATORIA.....	iv
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
AGRADECIMIENTO	v
INDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción	13
CAPITULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	14
1.2. Problema de la investigación	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Objetivo de la Investigación	16
1.3.1. Objetivo General.....	16
3.2. Objetivos Específicos	17
1.4. Justificación de la Investigación	17
CAPITULO II.....	19
MARCO TEORICO.....	19
2.1. Antecedentes de la Investigacion.....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales	19
2.1.2. Investigaciones nacionales	20
2.2. Bases teóricas.....	22
2.3. Formulación de hipótesis.....	31

2.3.1. Hipótesis general	31
2.3.2. Hipótesis específico	31
2.4. Definición de términos básicos	31
2.5. Operacionalización de variables	32
CAPÍTULO III	34
MARCO METODOLÓGICO.....	34
3.1. Tipo y diseño de investigación	34
3.2. Diseño de la investigación	34
3.3. Nivel de a investigación	35
3.4. Población y Muestra.....	35
3.4.2. Población.....	35
3.4.2. Muestra.....	35
3.5. Técnicas e instrumentos de investigación	36
2.6. Procesamiento y Análisis de la Información	37
CAPITULO IV	38
RESULTADOS.....	38
4.1. Análisis descriptivo de la prisión preventiva.....	38
4.2. Comprobación de hipótesis	47
CAPITULO V.....	52
DISCUSION	52
CAPÍTULO VI	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1. Conclusiones	55
CAPITULO VII.....	58
REFERENCIAS	58
7.1. Fuentes documentales.....	58
7.2. Fuentes bibliográficos:	59
7.3. Fuentes hemerográficos:.....	59

7.4. Fuentes electrónicas:	60
MATRIZ DE CONSISTENCIA	63

INDICE DE TABLAS

TABLA 1.....	38
TABLA 2.....	40
TABLA 3.....	42
TABLA 4.....	43
TABLA 5.....	45
TABLA 6.....	47
TABLA 7.....	48
TABLA 8 PRUEBAS DE PEARSON ENTRE LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	49
TABLA 9 PRUEBAS DE PEARSON ENTRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	50
TABLA 10.....	51

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL.....	39
FIGURA 2 PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....	41
FIGURA 3 MEDIDAS COERCITIVAS.....	42
FIGURA 4 DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENE TODA PERSONA.....	44
FIGURA 5 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	46

Resumen

La limitación de la libertad se debe dar cuando exista una situación extremadamente necesaria para no sobrepasar dicho derecho y máspreciado que tienen el hombre, es por ello que se pretende determinar ¿cómo es que, la figura de la prisión preventiva, transgrede otro derecho como es la presunción de inocencia a quien se le imputa un delito? El estudio es de tipo aplicada, también, denominado de campo, diseño no experimental, de corte transversal, para recolectar los datos se aplicó una encuesta con un cuestionario que consta de interrogantes de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores. La muestra fue de 63 personas que se encuentran reclusos y restringidos su libertad. Resultados: que, la restricción de la libertad de forma preventiva, transgrede de manera muy significativa con el otro derecho llamada, presunción de inocencia del imputado, en la Sede de la de fiscalía Huacho, 2021, estos resultados tienen sustento con la prueba de Pearson lo cual 0.771 ubica en un nivel muy significativo sobre 0.00 por lo que este resultado es menor a 0.05. Conclusión: se halló que la privativa de la libertad de forma preventiva, vulnera en gran medida la inocencia de los imputados.

Palabra clave: Prisión preventiva y presunción de inocencia

Abstract

The limitation of freedom must be given when there is an extremely necessary situation in order not to exceed said right and the most precious one that man has, that is why it is intended to determine how is it that, the figure of preventive detention, violates another right such as Is the presumption of innocence to whom is charged a crime? The study is of the applied type, also called field, non-experimental, cross-sectional design, to collect the data a survey was applied with a questionnaire that consists of questions according to the variables, dimensions and indicators. The sample consisted of 63 people who are in custody and have their freedom restricted. Results: that, the restriction of freedom in a preventive way, violates in a very significant way with the other right called, presumption of innocence of the accused, at the Huacho Prosecutor's Office, 2021, these results are supported by the Pearson test which 0.771 places at a very significant level above 0.00, so this result is less than 0.05. Conclusion: it was found that the preventive deprivation of liberty, greatly violates the innocence of the accused.

Key word: Pretrial detention and presumption of innocence

Introducción

La Prisión preventiva y el principio de inocencia, es un tema de atención con urgencia para reducir los altos índices de vulneración del principio de inocencia del imputado, se desarrolla el presente trabajo de la siguiente manera: primero, se cumple con lo señalado en el esquema de la universidad, por eso se ha realizado la explicación de cómo se encuentra la realidad contextual y las preguntas que dan origen a la investigación; el propósito o finalidad, de la misma forma es menester justificar, y señalar si es o no viable este trabajo.

También, en el capítulo segundo, se tiene en cuenta los trabajos previos realizados, las teorías que fortalece el marco teórico, luego una definición resumida de algunos términos o conceptos generales, de la misma forma se presenta las proposiciones hipotéticas y por último en este apartado se halla la tabla que se operacionalización las variables.

Todo trabajo investigativo se debe desarrollar los procedimientos metodológicos, es por ello que en el capítulo tercero fue fundamental señalar: el tipo, el diseño, la población de investigación con su respectiva muestra, la técnica, el instrumento y la forma de los procedimientos de la información obtenida de la aplicación de la encuesta.

El cuarto capítulo, se ha plasmado las tablas y figuras, cada una de ellas con su respectivo análisis y descripción que demuestran el comportamiento de las variables, seguidamente se hizo la comprobación de las hipótesis. Se desarrollaron las discusiones y los resultados, conclusión y las recomendaciones respectivas que el investigador a tomado por conveniente.

Finalmente, se consideró las referencias bibliográficas y los anexos, el mismo que contiene los siguientes documentos: la matriz de consistencia, el cuestionario, y la base de datos el cual demuestra el procesamiento de la información respectiva.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La privativa de la libertad de forma preventiva, es un mecanismo de los más importantes, denominado medidas cautelares, que el órgano jurisdiccional adopta contra el imputado durante el proceso penal, , en la etapa precedente del desarrollo en el procedimiento penal, aun sin tener la certeza de que el imputado podría ser responsable o no.

Implica el internamiento del procesado a un centro penitenciario, con la finalidad de preservar un proceso sin la intromisión o perturbación procesal, antes debe ser comprobado la existencia de la culpabilidad y cumplir ciertos requisitos para aplicar esta medida, caso contrario se estaría cometiendo abuso desmedido de la prisión preventiva lo cual transgrede los principios constitucionales de presunción por inocencia.

Sin embargo, en la actualidad dicha medida viene siendo severamente cuestionado por abusar de ella, ya que tanto los requerimientos de la prevención de la prisión y las premisas que declaran fundada dicho requerimiento se realizan vulnerando el principio de inocencia, por lo general carecen de una debida motivación, ya que, para limitar la libertad de un ciudadano debe romperse previamente a presumir la inocencia. Bello (2017); refiere, lo cual compromete los actos resolutivos que declaran fundada un requerimiento de prisión

preventiva deben estar como corresponde es decir, motivadas en hecho y derecho.

El representante del MP es quien solicita la prisión en prevención, el juzgado es el que realiza el pre juzgamiento al imputado con lo que se termina el internamiento del imputado con el objeto de que se asegure el proceso y evitar la fuga en una posterioridad. Este hecho en muchas de las veces se vulnera el derecho a la inocencia es decir que este mecanismo de la prisión preventiva a nivel nacional y en Huacho, se ha hecho en una regla general, para garantizar el proceso y llegar a al objeto del mismo. A pesar que la constitución y organismos internacionales lo prohíbe.

Hasta el año 2020 el 59.5 % se encontraba un sentencia firme y el 41.5% de las personas son procesados, y que se hallan con prisión preventiva, esperando que en un juicio, sean declarados culpables o inocentes. Así las personas privadas de su libertad mediante dicha medida coercitiva, viven en los penales como un adelanto de la condena, dadas las condiciones negativas carcelarias.

La prisión preventiva, por el lado de quienes operan en la administración judicial en el distrito de Huacho, se suma la presión social y de la prensa mediática y la misma población contribuyen a que los operadores apliquen esta medida de prisión preventiva abusando en desmedida los derechos fundamentales. Por lo antes mencionado se tiene en consideración conocer cuál es la correlación actual que existiera entre variables del estudio, por lo que se ha formulado las siguientes interrogantes que serán respondidos al final del trabajo.

1.2. Problema de la investigación

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la prisión preventiva, vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho 2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿En qué medida la restricción de la libertad personal vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho - 2021?

¿En qué medida el principio de legalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho - 2021?

¿En qué medida el principio de excepcionalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho - 2021?

1.3. Objetivo de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar en qué medida la prisión preventiva, vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021

3.2. Objetivos Específicos

Explicar en qué medida la restricción de la libertad personal vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021.

Determinar en qué medida el principio de legalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021

Determinar en qué medida el principio de excepcionalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021

1.4. Justificación de la Investigación

El estudio es justificable puesto que, los resultados permitirán determinar, el nivel de vulneración de la prisión preventiva en la presunción del imputado. Para que los juzgados, la fiscalía y abogados que se desempeñan en el derecho penal tengan en consideración y se tome en cuenta al momento de solicitar y resolver dicha figura jurídica.

Las Instituciones que administran justicia, el PJ y el MP y abogados litigantes, también de las personas que están interesadas en conflictos jurídicos se beneficiaran de manera indirecta con los resultados de donde se aplicó el estudio la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Así mismo la misma forma los magistrados y fiscales apliquen de manera correcta de estos mecanismos.

1.5. Delimitación de la investigación

El estudio se realizará en la Sede del Ministerio Público de Huacho, teniendo en consideración los casos que ingresaron en el año 2021 en la cual se solicitó prisión preventiva a los imputados.

1.6. Viabilidad del estudio

Es factible en el sentido que se ha encontrado abundante información como para formular un marco teórico sólido y llegar a conclusiones. Con respecto a lo económico tampoco existe alguna limitación ya que el proyecto será autofinanciado.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la Investigacion

2.1.1. Antecedentes internacionales

Arce (2017), en la investigación Prisión Preventiva y los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal por Acusación, – México, con el objeto de reconocimiento por parte del Estado el derecho de los individuos que padecieron la privación de libertad, al ser acreditado su inocencia mediante una sentencia absolutoria. Metodología cualitativa y su método inductivo. El autor concluye: la mala definición por el legislador de algunos delitos como graves, ha contribuido al aumento desmedido de los métodos de prevención de prisión, circunstancias que deben dar como resultados preocupantes para las implicancias que posee para un individuo su prisión que suelen tener condiciones de vida inadecuadas.

Gonzabay y Barrios (2016) en su investigación principio de conjetura de inocencia para aplicar prisión de prevención, – Ecuador. Con el objeto de proponer un cambio en el artíc. 522, del COIP, para obtener una génesis de la suposición por inocencia que se establece en la Constitución ecuatoriana. Metodología cualitativa y diseño analítico–

sintético. Se aplicó un cuestionario a 67 personas con prisión preventiva, de lo cual se halló los resultados siguientes: un 82% a quienes se les encuestó consideran que se les impuso dicha medida por presión social. El autor concluye: el artíc. quinientos veintidós del COI P, debe ser aplicado respetándose la génesis de presunción de inocencia, estableciéndose en la Constitución ecuatoriana.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Del Carpio, Ochoa, y Pérez, (2022) Prisión en prevención y la presunción de inocencia en la fiscalía-Ucayali. Con el objeto de delimitar como la prisión preventiva afectan una presunción de inocencia. Con población de 50 Abogados, 30 fiscales y 10 jueces a nivel penal, técnica por encuesta, con su herramienta el cuestionario, Se halló lo siguiente: se demuestra que el derecho de presunción de inocencia fue vulnerada ya que el accionar de la fiscalía y el juez, puesto que, pese al presentar los fundamentos por convicciones presentadas, y el no cumplir con los requisitos solicitados para su implantación, la aceptación de la prevención de la prisión.

Estrada (2019), en su investigación Coincidencia entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia con enfoques constitucionalistas aplicado al principio de proporción-Arequipa, cuyo objeto fue delimitar la coincidencia entre la conjetura de inocencia y prisión preventiva a través de la ponderación. Metodología: d tipo aplicada y de nivel descriptivo. La autora concluye: La prisión preventiva son medidas cautelares lesivas que prevén el CPP, ello no desvirtúa la posibilidad de ser aplicado en casos estrictamente necesarios. Por eso, todo fundamento jurídico que propone la prisión en prevención como un recurso de desalentar socialmente o prevención de delitos (funciones de la pena), adolece de legitimidad y es incongruente con la constitucionalidad de la ley.

Ramos (2019), investigó sobre la Posición del criterio de proporción en la prisión por prevención en garantía por la vigencia a la libertad-Huacho. El estudio sostuvo como objeto: delimitar si la posición del criterio de proporción en la prisión por prevención, lo cual permite la efectividad para proteger el derecho a su libertad como investigado, en cuanto se mantendrá las reglas en las excepciones en cuanto a la privación a la libertad por prevención. Metodología: estudio de clase aplicado- diseño no experimental. Conclusiones: existe ausencia para analizar los principios idóneos, de razón, y de proporción por el Ministerio Público en el momento de la emisión del requerimiento por prisión preventiva y de los abogados litigantes al momento de responder tal requerimiento, hacen que no exista una adecuada ponderación de los referidos principios cuando se desarrollen los momentos para la imposición de la prisión por prevención.

Espinoza (2017) investigó sobre, prisión por prevención y vulneración de presunción por inocencia-Huánuco. Con el objetivo de, delimitar si la prisión preventiva, posee influencia para vulnerar la presunción por inocencia. Cuya metodología fue lo siguiente: de tipo aplicada, diseño no experimental. El autor concluye: al pretenderse combatir la criminalidad tempranamente mediante la prisión por prevención, no se respetan los principios de presunción de inocencia del procesado, dando dicha medida se toma como una forma de adelantar la pena sin sentencias firmes.

Palomino y Quevedo (2015) investigó sobre, prisión preventiva como herramienta vulnerable de la génesis de la Constitución por presunción de inocencia-Cajamarca. Con el objeto de, delimitar el nivel para proteger mediante la génesis de la constitución por presunción de inocencia. Uso metodológicamente: el estudio fue básico y el diseño no

experimental, descriptivo-transversal. Conclusiones: la génesis por Constitución de Presunción de Inocencia, se desarrolla con evidencia la poca o nula protección cuando se analiza los procedimientos preventivos, ya que los jueces de investigaciones preparatorias de Cajamarca, en los momentos para producir el acto para prevenir la prisión; no posee dicho principio, únicamente se encargan de apoyarse en los presuntos usos de la Prisión con prevención.

2.2. Bases teóricas

Variable: Prisión Preventiva

Definición

Es la medida de cautelarían por naturaleza individual y personal dispuesta mediante una resolución judicial en la realización del proceso penal. Llobet (2016) establece, cuyo efecto inmediato es privar el derecho a la libertad a quien se le imputa cargos y responsabilidad a un ilícito penitenciario, antes de la condena firme, cuya finalidad es salvaguardar el normal cumplimiento y la provisional ejecución de la penalidad, evitando que huya y la obstrucción de las investigaciones.

Por su lado, Roxin (2014) refiere, la privativa de la libertad de forma preventiva en el proceso significa limitar la libertad del imputado con el objeto afianzar las investigaciones y luego el internamiento o no en un centro penitenciario, si resultara culpable. Esta figura busca consolidar lo siguiente: a) que el imputado esté presente en cada acto procesal ; b) que la investigación esté garantizada de manera legal; y c) garantizar el cumplimiento de la de la sanción penal.

También, Gálvez, Rabanal y Castro (2012) definen, es una forma de perseguir a la persona para privarle su libertad por mandato judicial, obviamente antes debe ser solicitada por el persecutor del delito. Insistiendo que el imputado sea internado en un Centro de reclusión penal.

De la misma forma, Quiroz (2014) señala, que esta figura jurídica se establece de forma restrictiva y como una medidas cautelar, con el objetivo de que la investigación pueda concretarse de forma correcta, sin dilataciones, obstrucción y manipulación de la investigación.

Objeto del encarcelamiento preventivo

Para, Calamandrei (2005) refiere, que la tarea de privativa de la libertad se basa en que el proceso este garantizado para que el imputado no obstaculice o utilice alguna estrategia de desaparecer las evidencias y pruebas que los incriminen. Asimismo que el imputado esté presente en toda las diligencias que se llevan a cabo mientras dura el proceso.

En su momento, Asencio (1987)h ha indicado, que no solo se busca el cumplimiento de la sentencia penal, si no que también, es que el Estado ejerza el Jus puniendi además también de garantizar un proceso transparente y sin obstaculaciones por parte del imputado. De no ser así, existe la presunción que el imputado fugue del país.

La doctrina peruana establece las funciones estrictamente cautelar, a fin de prevención que el imputado huya y desaparezca o ponga trabas para las investigaciones

necesarias. Diversos autores coinciden con esta definición que la prisión preventiva busca garantizar el proceso y sobre todo se asegure el internamiento del culpable en un establecimiento penitenciario cuando se le declare culpable de un ilícito penal.

Prevención de la fuga del acusado

Con este mecanismo jurídico se busca que el imputado esté presente en todas las actuaciones procesales, de esta manera estar a la orden de las autoridades de justicia para no permitir que una de las investigaciones. Este fin se establece en dos objetos: a) asegurar que el imputado esté presente en todas las actuaciones procesales, y b) establecer garantías que cuando se culmine el proceso el sentenciado deba ser internado en un penal a fin de cumplir con lo ordenado por la autoridad competente.

Para el cumplimiento de contar con la presencia del imputado durante el proceso existe dos fines espacios: a) que no se suspenda el proceso cuando el imputado no se acuda a los diligenciamientos y actuaciones procesales y b) garantizar la presencia física de tal forma se concluya con el proceso probatorio para finalmente sentenciarlo.

Concretizar la ejecución de la pena

Se busca garantizar el cumplimiento de la sentencia condenatoria por ende tienen función natural la de cautelar, y constituya los fines constitucionales. Teniendo en consideración de que la pena sea justo y de acuerdo a las normas vigentes.

Las decisiones cautelares a las personas, es como su nombre lo señala su finalidad es garantizar la etapa probatoria de los cargos que se le imputa.

Aseguramiento del desarrollo del proceso penal

El proceso no puede suspenderse en el caso de rebeldía del imputado, asegurando que una disposición física del acusado puede ayudar en las necesidades de pruebas. Siendo un riesgo o amenaza específica en la huida, lo que pretendería eludir la falta del acusado en una circunstancia previa a ser pronunciado en una posibilidad condenatoria. Se comprueba en las fases declaratorias u orales de los procesos que se atienden en sus peculiaridades, no pudiesen desarrollar que el acusado no se halle. Ya que al no ser aceptable su condena del acusado que no se halle, es racional en caso de amenaza de huida se permita la limitación de su libertad del acusado lo cual garantice el procedimiento y declaración oral.

Los presupuestos de la prisión preventiva

Los presupuestos materiales o los requisitos objetivos y concurrentes de la prisión preventiva, que el sistema jurídico se ha establecido, para que el Fiscal al momento de solicitar o el juez al término de imponer en contra del investigado, tenga en cuenta la concurrencia de dichos presupuestos. En el CPP, en su art. 268. El Juzgador, a petición de la fiscalía, tienen la posibilidad de ordenar la prisión preventiva siempre en cuando previa evaluación de la existencia de los siguientes presupuestos:

Cuando se tenga precisado elementos gravísimos y debidamente fundamentados, además, evidencias convincentes que conlleve al comité de delitos que relacione al supuesto causante del hecho delictivo.

El castigo penal supere los 4 años de penalidad en privación de libertad.

Al existir la convicción de que el imputado tenga antecedentes u otras formas de evadir la justicia y ponga en peligro el normal desarrollo de las investigaciones en el proceso penal.

Es importante y fundamental tener presente la sentencia 0808-2002-HC/TC, de 8/07/2002 (caso Tello Díaz), el mismo que se encuentra relacionado el art. Ciento treinta y cinco del CPP de mil novecientos noventa y uno; regula expresamente, que para que se ordene prisión preventiva debe existir

Medios probatorios necesarios (*fumus boni iuris*), riesgo en las investigaciones durante el proceso. y como se dijo líneas arriba, la pena debe superar los 4 años. Lo vertido en la condena del TC se aplica en el NCPP.

De la misma forma se tienen a la vista el Exp. N° 00164-2014, de fecha 01 – 08 - 2014, ha señalado los costos que se exigen por el artíc. Doscientos sesenta y ocho del CPP. sobre, el peligro procesal, al existir gravedad y fundamentar con los elementos de convencimiento que los relacionan a los que se les investiga, vinculado a lo grave en la penalidad que se cree será el producto después de los procedimientos, genera el riesgo de que puedan eludir a las acciones de Justicia.

En el art. 269 del CPP, se han establecido los criterios que el Juzgador valore, ya sea individual o en conjunto, para considerar el peligro de huida, se menciona lo siguiente:

La garantía en territorio peruano, que tenga domicilio fijo, una familia solida bien constituida tener presente un trabajo fijo, de no existir estos elementos cabe la posibilidad de poner en juego el normal desarrollo del proceso.

Como ya se dijo por otro lado esta, está la grave de la pena. El daño causado sea elevado y la existencia de una actitud negativa para colaborar en la en resarcimiento del daño;

El comportamiento colaborativo del acusado mediante los procesos o en alguno que ha sido procesado y que muestre voluntad de contribuir con la justicia y someterse a ella. Que sea integrante de una organización criminal o exista visos de que tiene la intención de integrarla.

Peligro de obstaculización

Se tiene a Quiroz y Araya (2014) han establecido que, el riesgo de obstrucción de las investigaciones, por parte del imputado estando en libertad, pueda obstaculizar las acciones de justicia, por voluntad propia.

La proporcionalidad de la prisión preventiva

Villegas (2016) refiere que, el principio de proporción es la base fundamental sobre los cuales se asienta la legalidad. Es decir que la proporcionalidad está referido a cómo funciona el presupuesto lógico para dicha figura o medida coercitiva que deviene en privación de la libertad.

El principio de proporcionalidad esta fundamentado en la constitución y posterior a ello se estableció en el sistema procesal penal con el objeto de cuidar los derechos de toda persona en este caso del imputado.

La duración de la medida

El cas. 626-2013 Moquegua, para solicitar la medida coercitiva de la privativa de la libertad se debe tener muy en consideración la pena. El art. 272 del CPP estableció los plazos limitantes para dicha figura jurídica. Estas son: 9 meses cuando son ordinarios, 18 meses para los casos complejos y 36 meses para las organizaciones criminales.

Por su lado, Del Rio (2017) ha estableció, el Estado cree por conveniente limitar la libertad del imputado con el fin de asegurar con normalidad el proceso de las investigaciones en el proceso, es decir, el juzgador debe aplicar criterios de razonabilidad si el imputado merece o no quitarle la legitimidad a su libertad.

La desnaturalización de la prisión preventiva

Del Rio (2016) menciona, que la causa relevante para proponer prisión preventiva hay que tener en cuenta el principio de inocencia, la figura de la prisión preventiva debe aplicarse solamente en casos extremos y cuando exista visos probados de obstrucción de las investigaciones.

Ramos (2019) refiere, que esta medida es un desengaño jurídico, económicamente, sociológicamente de dicha figura, prisión preventiva, porque se ha visto que constantemente se vulneraria la legitimidad de la inocencia, esta razón se considera que el Estado aplica una condena anticipada sin el debido proceso

Finalmente siendo la prisión preventiva la más alentadora, se hace necesario implementar capacitaciones permanentes, a fin que los Fiscales y Jueces puedan realizar una correcta aplicación a las diferentes medidas cautelares de acuerdo con la carta magna y acuerdos validos acerca de los derechos humanos. Es incorrecto aplicar prisión preventiva solo porque el caso es mediático por la demanda social, sin tener en cuenta lo más preciado que es la libertad. Por lo tanto, irreparable cuando se demuestre la inocencia del imputado.

Variable: principio de inocencia

Definición

Se presume inocente, que goza todo individuo imputado de la comisión de una actividad ilícita, como es de conocimiento toda persona es inocente mientras no tenga una condena firme. Se debe garantizar la presunción de inocencia, así exista un grado de veracidad en la comisión de un delito, hasta que se sentenciado por el organismo jurisdiccional emita la resolución condenatoria.

Presunción de inocencia y su regulación

García (2008) ha establecido que de no existir una condena sustentada y con la debida motivación, todo procesado es inocente, así se reconoce como una garantía constitucional y respaldado por órganos internacionales.

Organismos internacionales que protegen y reconocen la presunción de inocencia

Se posee la Declaratoria Universal de los DD. HH, ha establecido en su apartado 1 y art. once estableció. Todo ciudadano que se acusada de la comisión de algún delito le asiste

el derecho que se le considere inocente mientras dura el proceso en la que se demuestre su culpa de acuerdo a la legislación vigente además esta debe ser público para defender este derecho humano.

Así también, existe el Acuerdo Internacional de legítimos Civiles y Políticos en su art. Catorce incisos dos, de la misma forma en la Convención de las Américas de DD. HH art. ocho, inciso dos, ha señalado que, Todo ciudadano acusada de la comisión de un perjurio tiene derecho a ser tratado inocente entre tanto no se demuestre su culpa.

Asi mismo, en el CPP, se presume que todo ciudadano es inocente por lo cual es una legitimidad con primacía de todos individuos, se constituye como un marco inspirador del procesal penal. Es decir, que se debe privar de la libertad del imputado mediante la prisión preventiva, cuando sea necesariamente con la finalidad de los procedimientos penales Dicho de otra forma, la persona que comete un ilícito penal que degrade un bien tutelado por el derecho establecido por el Código Penal, ello significa que se debe evaluar la magnitud de la gravedad del delito, el juicio sobre los aspectos de los buenos derechos y los peligros procesales. En el país los Jueces Penalistas, aplican en algunos casos este mecanismo sin considerar la legitimidad de presunción de la inocencia distorsionando el carácter de importancia del mecanismo de la prisión preventiva.

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

La prisión preventiva, transgrede en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público - Huacho 2021.

2.3.2. Hipótesis específico

La restricción de la libertad personal transgrede en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho, 2021.

El principio de legalidad transgrede en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho, 2021

El principio de excepcionalidad transgrede en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público Huacho, 2021

2.4. Definición de términos básicos

La prisión preventiva

Es una disposición cautelar de naturaleza individual y personificada dispuesta mediante una resolución judicial cuando se desarrolla un procedimiento con penalidad, Llobet (2016) establece, cuyo efecto inmediato es privar de libertad personal del imputado, con anticipación a un fallo firme”, con el fin de salvaguardar el debido proceso y la eventual

actuación de la penalidad, evitando los peligros de fuga y la obstrucción de las investigaciones.

Principio de inocencia

La presunción de inocencia, procede como garantía eficaz de suma importancia goza todo individuo imputado de la comisión de una actividad ilícita, como es de conocimiento todo individuo es inocente mientras no tenga un fallo firme. Se debe garantizar la presunción de inocencia, así exista un grado de veracidad en la comisión de un delito, hasta que se sentenciado por el organismo jurisdiccional emita la resolución condenatoria.

Eficacia: está referido a la actividad que pretende alcanzar los objetos de estudio sin darle importancia a como se han utilizado los recursos.

2.5. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Prisión preventiva	Restricción de la libertad personal.	Prisión efectiva. Penitenciario.	1, 2, 3, 4
	Principio de legalidad.	Constitución política. Razonabilidad.	5, 6, 7 8, 9, 10
	Principio de excepcionalidad.	La regla la libertad. Evitar los riesgos.	11, 12, 13 14, 15, 16
Presunción de inocencia	Derecho fundamental que tiene todo individuo.	Trato de inocente durante el juicio. Garantía procesal.	17, 18 19, 20
	Es un límite al ejercicio del poder estatal en la administración de justicia.	Carga de prueba. La duda favorece al reo.	21, 22 23, 24

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Aplicada o empírica. -

Carrasco (2014) manifiesta que estos estudios aplicados se diseñan, cuando el objeto es de tipo práctico y se aplica de forma corta y por circunstancias, están desean dar solución inmediata, cambiando, reformando específicamente una realidad.

3.2. Diseño de la investigación

No experimental-Corte transversal

Hernández (2014) señala que es la investigación donde no es posible la manipulación de variables. Observando circunstancias que ya existen, donde no son provocadas con intención por el investigador. Así mismo permite ordenar los resultados de observaciones, características, factores y procesos de otras variables de la realidad.

3.3. Nivel de a investigación

Descriptivo

Carrasco (2014) expresa que las investigaciones descriptivas son aquellas que dan respuestas a interrogantes como: ¿Cómo es?, ¿dónde está?, ¿quién es?, etc. las cuales refieren una identificación y descripción de características, circunstancias de realidades concretas.

3.4. Población y Muestra

3.4.2. Población

Es el total de individuos al estudiar un área geográfica, teniendo las unidades de estudio características comunes, donde se da inicio a una serie de datos para elaborar el informe de la investigación. Por lo tanto, la población estará constituida por 63 personas que cumplen prisión preventiva.

3.4.2. Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2007) Para los efectos de la investigación, la muestra es el resultado de la aplicación de la siguiente formula estadística:

$$n = \frac{Z^2PQN}{E^2(N-1) + Z^2PQ}$$

En la que:

N: es el total de la población.

Z: el nivel de confiabilidad.

E: Error absoluto precisión de la estimación de la proporción.

P: Proporción de unidades que poseen el atributo de interés.

Q: la diferencia aritmética de P respecto a la unidad.

Con estos datos se remplaza la formula de lo cual se obtendrá la muestra:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(63)}{(0.05)^2(62)+(1.96)^2(0.5)(0.5)} = 54 .$$

$$n = 54$$

Al aplicar la formula se halló una proporción muestral es de 54 unidades de estudio, sin embargo, se decidió trabajar con el total de la población, es decir 63 personas que cumplen prisión preventiva.

3.5. Técnicas e instrumentos de investigación

3.5.1. Técnicas

Encuesta:

Sabino (1996), se ha referido que la encuesta es la acción que desarrolla para poseer informaciones relevantes. Aplicandose una encuesta cuyo instrumento es un cuestionario dirigido a la población objetivo.

3.5.2. Instrumento:

Se aplicó un cuestionario organizado en proposiciones que dan respuestas a las preguntas del estudio relacionadas con ambas variables, dimensiones y sus respectivos indicadores.

2.6. Procesamiento y Análisis de la Información

Las informaciones recogidas luego de la aplicación del instrumento tuvieron como fin de producir el buen producto de la investigación, los cuales se procesaron a guía de los objetivos, hipótesis y los ítems de la investigación. Se desarrolló los datos a través de del uso de la herramienta estadísticas, así como el software SPSS versión 25. Se presentará gráficos y figuras en función a la hipótesis para su demostración.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de la prisión preventiva

Tabla 1

Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la Restricción de la libertad personal

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Cree que la aplicación de la prisión preventiva atenta el derecho a la inocencia	9	14.8%	10	16.4%	17	27.9%	18	29.5%	7	11.5%
2. Piensa que al emitirse la resolución de prisión preventiva se impone una sentencia anticipada que priva la libertad personal.	15	24.6%	7	11.5%	17	27.9%	10	16.4%	12	19.7%

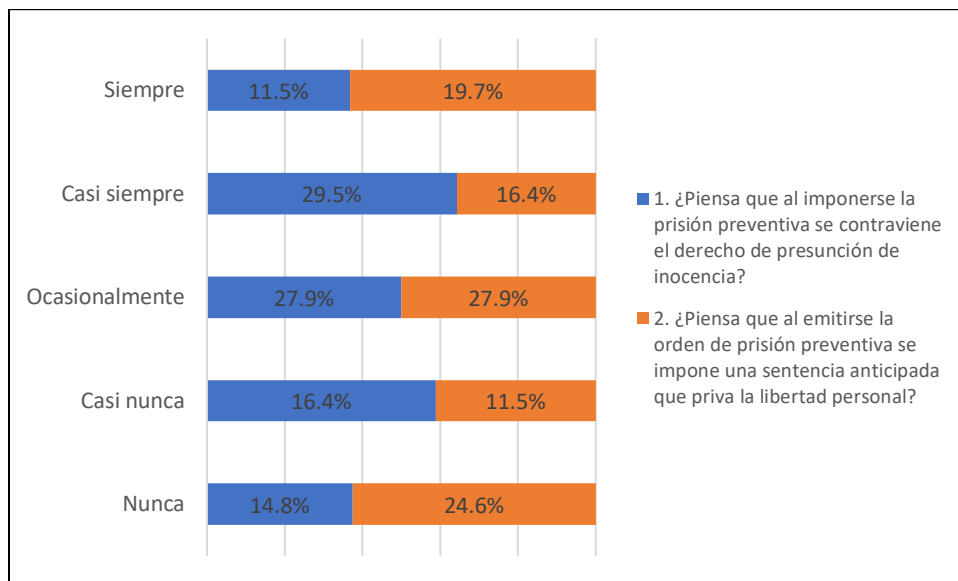


Figura 1 Restricción de la libertad personal

Se muestra en la Tabla 1 que de acuerdo a la dimensión de la restricción de la libertad personal en referencia a si piensan que al imponerse la prisión preventiva se contraviene el derecho de presunción de inocencia el 31.1% acotaron que nunca y casi nunca, en el caso del 27.9% evidenciaron que ocasionalmente y el 41% respondieron que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si piensan que al emitirse la orden de prisión preventiva se impone una sentencia anticipada que priva la libertad personal el 36.1% manifestó que casi nunca y nunca, el 27.9% resalto que ocasionalmente y el 36.1% mencionaron que casi siempre y siempre.

Tabla 2

Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la Restricción del Principio de legalidad

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalm ente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3. ¿El ordenamiento jurídico peruano debe optar otros mecanismos alternos en vez de la prisión preventiva?	11	18.0 %	17	27.9 %	12	19.7%	14	23.0%	7	11.5 %
4. ¿Cree que tres años de prisión preventiva es desmesurado para desarrollar investigación preliminar?	11	18.0 %	11	18.0 %	20	32.8%	12	19.7%	7	11.5 %
5. ¿La prisión preventiva atenta a un proceso garantista y contradictorio según el Código Procesal Penal?	12	19.7 %	8	13.1 %	13	21.3%	17	27.9%	11	18.0 %
6. ¿Piensa que la prisión preventiva aplicada de forma extraordinaria y cumpliendo los presupuestos procesales no se atenta el derecho de presunción de inocencia?	12	19.7 %	11	18.0 %	12	19.7%	10	16.4%	16	26.2 %
7. ¿Cuándo se ordena la prisión preventiva los fiscales realizan las diligencias dentro del plazo establecido?	15	24.6 %	9	14.8 %	11	18.0%	14	23.0%	12	19.7 %

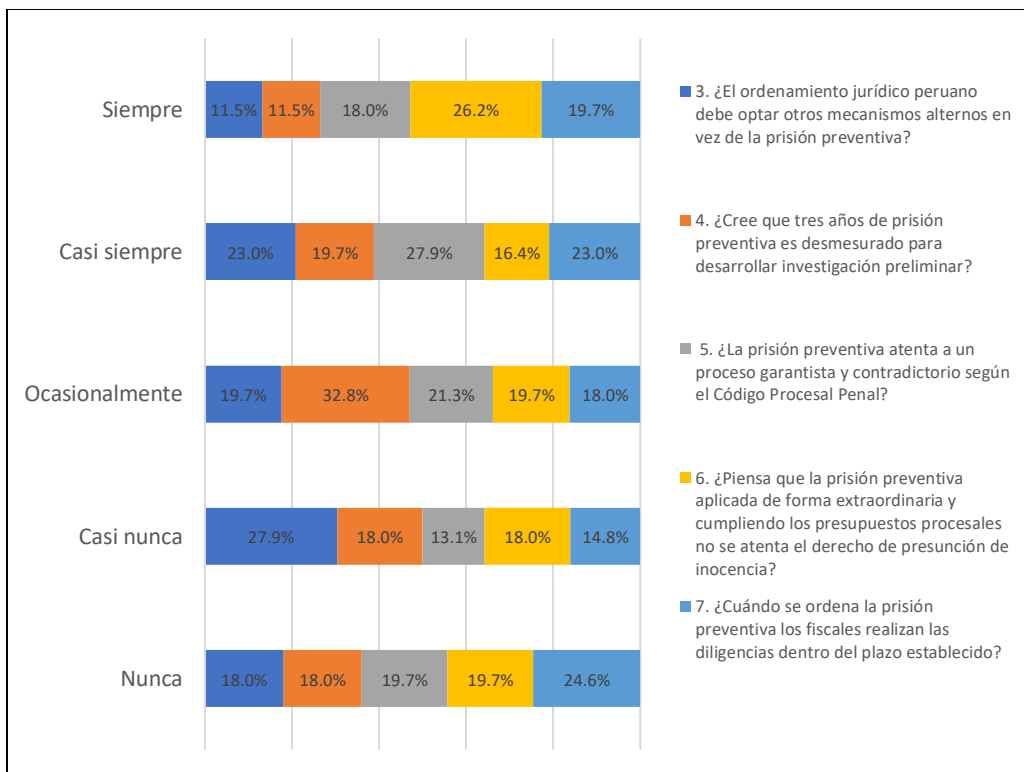


Figura 2 Principio de legalidad

Se muestra en la Tabla 2 que de acuerdo a la dimensión del Principio de legalidad en referencia a si el ordenamiento jurídico peruano debe optar otros mecanismos alternos en vez de la prisión preventiva el 45.9% acotaron que nunca y casi nunca, en el caso del 19.7% evidenciaron que ocasionalmente y el 34.4% respondieron que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si cree que tres años de prisión preventiva es desmesurado para desarrollar investigación preliminar el 36.1% manifestó que casi nunca y nunca, el 32.8% resalto que ocasionalmente y el 31.1% mencionaron que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si la prisión preventiva atenta a un proceso garantista y contradictorio según el Código Procesal Penal el 32.8% evidencio que casi nunca y nunca, el 21.3% indico que ocasionalmente y el 45.9% respondieron que casi siempre y siempre. En cuarto lugar, en cuanto a si piensa que la prisión preventiva aplicada de forma extraordinaria y cumpliendo los presupuestos procesales no se atenta el derecho de presunción de inocencia el 37.7% mencionaron que casi nunca y nunca, el 19.7% resalta que ocasionalmente y el 42.6% manifestó que casi siempre y siempre. En quinto lugar, en cuanto a si cuándo se ordena la prisión preventiva los fiscales realizan las diligencias dentro del plazo establecido el 39.3% interpreto que casi nunca y nunca, el 18% indico que ocasionalmente y el 42.6% asumió que casi siempre y siempre.

Tabla 3

Distribución de frecuencias absolutas y relativas de las Medidas coercitivas

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8. ¿Considera que con la orden de prisión preventiva, el acusado debe cumplir prisión hasta el último día que ordena el mandato judicial?	7	11.5%	20	32.8%	9	14.8%	14	23.0%	11	18.0%
9. ¿Piensa que en el momento que se ordena la prisión preventiva, no se resuelve su situación procesal, dentro del plazo establecido?	7	11.5%	14	23.0%	17	27.9%	13	21.3%	10	16.4%
10. ¿Sostiene que en el momento que se ordena la prisión preventiva, se resuelve su situación procesal, dentro del plazo establecido?	6	9.8%	10	16.4%	20	32.8%	15	24.6%	10	16.4%

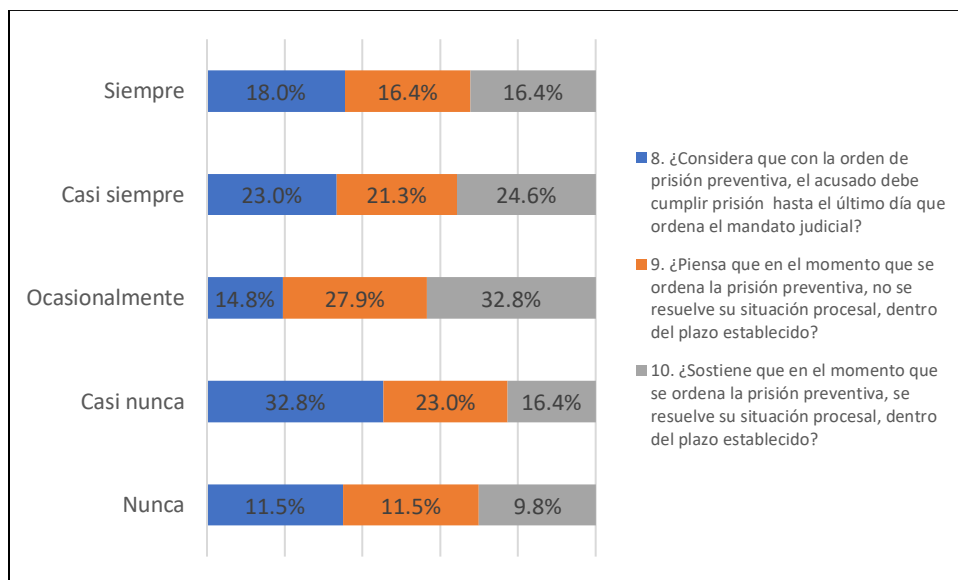


Figura 3 Medidas coercitivas

Se muestra en la Tabla 3 que de acuerdo a la dimensión de las Medidas coercitivas de referencia a si considera que, con la orden de prisión preventiva, el acusado debe cumplir prisión hasta el último día que ordena el mandato judicial el 44.3% acotaron que nunca y casi nunca, en el caso del 14.8% evidenciaron que ocasionalmente y el 41% respondieron que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si piensa que en el momento que se ordena la prisión preventiva, no se resuelve

su situación procesal, dentro del plazo establecido el 34.4% manifestó que casi nunca y nunca, el 27.9% resalto que ocasionalmente y el 37.7% mencionaron que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si sostiene que en el momento que se ordena la prisión preventiva, se resuelve su situación procesal, dentro del plazo establecido el 26.2% evidencio que casi nunca y nunca, el 32.8% indico que ocasionalmente y el 41% respondieron que casi siempre y siempre.

4.2. Análisis descriptivo de la variable presunción de inocencia

Tabla 4

Distribución de frecuencias absolutas y relativas del Derecho fundamental que tiene toda persona

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Al imponerse la prisión preventiva al verificarse las pruebas convincentes transgrede el derecho de presunción de inocencia	8	13.1%	17	27.9%	11	18.0%	15	24.6%	10	16.4%
2. ¿Al imponerse la prisión preventiva vulnera el principio de proporcionalidad?	9	14.8%	13	21.3%	18	29.5%	14	23.0%	7	11.5%
3. La prisión preventiva debe aplicarse cuando existe peligro procesal?	9	14.8%	13	21.3%	15	24.6%	13	21.3%	11	18.0%

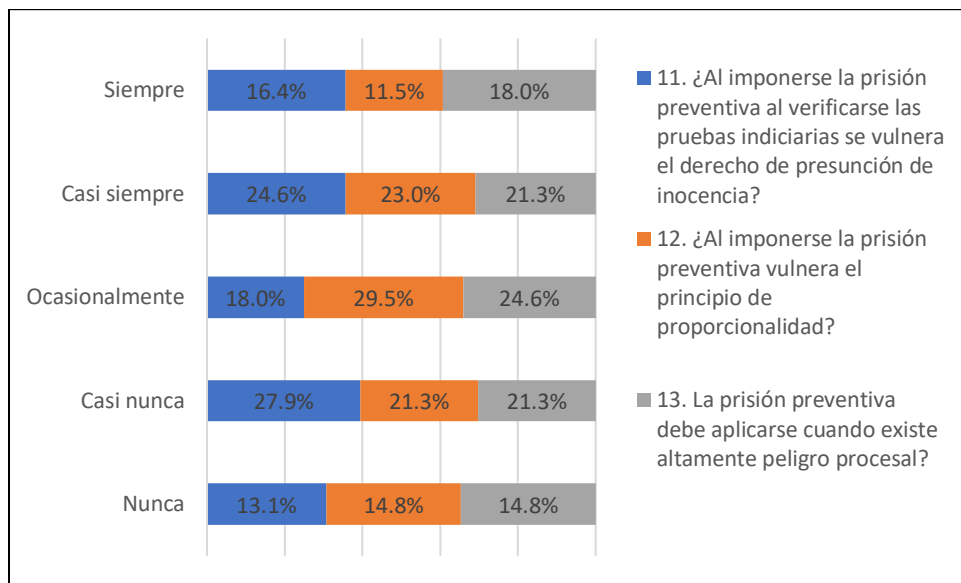


Figura 4 *Derecho fundamental que tiene toda persona*

Se muestra en la Tabla 4 que de acuerdo a la dimensión del Derecho fundamental que tiene toda persona en referencia a si al imponerse la prisión preventiva al verificarse las pruebas indiciarias se vulnera el derecho de presunción de inocencia el 41% acotaron que nunca y casi nunca, en el caso del 18% evidenciaron que ocasionalmente y el 41% respondieron que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si al imponerse la prisión preventiva vulnera el principio de proporcionalidad el 36.1% manifestó que casi nunca y nunca, el 29.5% resalto que ocasionalmente y el 34.4% mencionaron que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si la prisión preventiva debe aplicarse cuando existe altamente peligro procesal el 36.1% evidencio que casi nunca y nunca, el 24.6% indico que ocasionalmente y el 39.3% respondieron que casi siempre y siempre.

Tabla 5

Distribución de frecuencias absolutas y relativas del Principio de presunción de inocencia

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	4. ¿En su opinión, aun que el imputado tenga mandato de prisión preventiva se considera inocente?	8	13.1%	14	23.0%	16	26.2%	9	14.8%	14
5. ¿Considera que el Tribunal Constitucional reconoce y prioriza al principio de presunción de inocencia?	13	21.3%	17	27.9%	9	14.8%	15	24.6%	7	11.5%
6. ¿Los organismos internacionales priorizan el principio de presunción de inocencia?	12	19.7%	10	16.4%	20	32.8%	11	18.0%	8	13.1%
7. ¿Considera que la presunción de inocencia no se aplica a todos por iguales?	11	18.0%	11	18.0%	13	21.3%	15	24.6%	11	18.0%
8. ¿Se vulnera el principio de presunción de inocencia cuando se hace uso abusivo de la orden de prisión preventiva?	12	19.7%	13	21.3%	11	18.0%	11	18.0%	14	23.0%
9. ¿Se aplica con eficacia la presunción de inocencia ante la supuesta imputación de la comisión de un delito?	11	18.0%	13	21.3%	12	19.7%	12	19.7%	13	21.3%

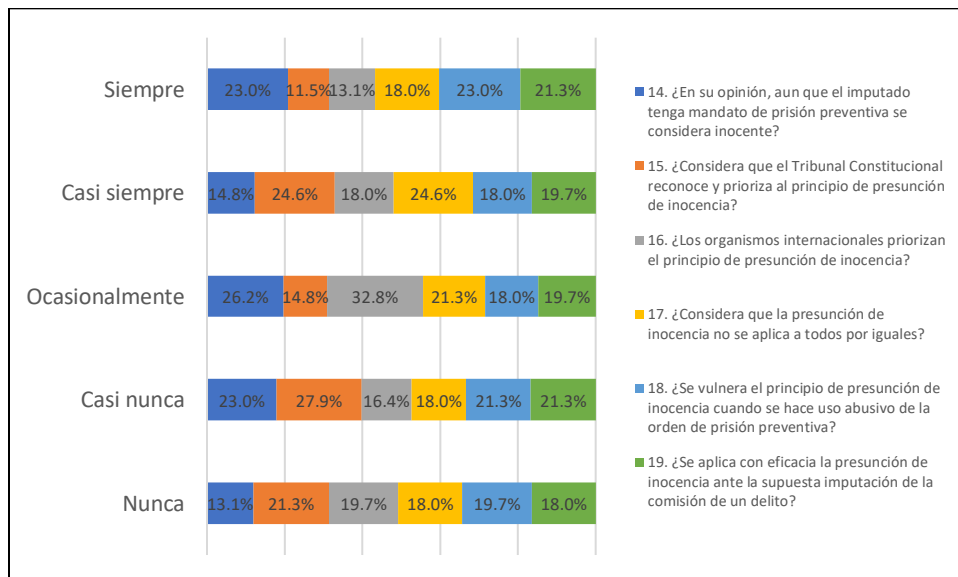


Figura 5 Principio de presunción de inocencia

Se muestra en la Tabla 5 que de acuerdo a la dimensión del Principio de presunción de inocencia en referencia a si En su opinión, aun que el imputado tenga mandato de prisión preventiva se considera inocente el 36.1% acotaron que nunca y casi nunca, en el caso del 26.2% evidenciaron que ocasionalmente y el 37.7% respondieron que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que el Tribunal Constitucional reconoce y prioriza al principio de presunción de inocencia el 49.2% manifestó que casi nunca y nunca, el 14.8% resalto que ocasionalmente y el 36.1% mencionaron que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si los organismos internacionales priorizan el principio de presunción de inocencia el 36.1% evidencio que casi nunca y nunca, el 32.8% indico que ocasionalmente y el 31.1% respondieron que casi siempre y siempre. En cuarto lugar, en cuanto a si considera que la presunción de inocencia no se aplica a todos por iguales el 36.1% mencionaron que casi nunca y nunca, el 21.3% resalta que ocasionalmente y el 42.6% manifestó que casi siempre y siempre. En quinto lugar, en cuanto a si se vulnera el principio de presunción de inocencia cuando se hace uso abusivo de la orden de prisión preventiva el 41% interpreto que casi nunca y nunca, el 18% indico que ocasionalmente y el 41% asumió que casi siempre y siempre. En sexto lugar, en cuanto a si considera que la presunción de inocencia no se aplica a todos por iguales el 39.3% mencionaron que casi nunca y nunca, el 19.7% resalta que ocasionalmente y el 41% manifestó que casi siempre y siempre.

4.3. Prueba de normalidad

Para delimitar la utilidad de las pruebas paramétricas y no paramétricas, se aplicó la prueba de normalidad a través de los puntos de las variables. Usando la prueba de Kolmogorov-Smirnov

para la verificación de una la distribución con normalidad, empleándose las variables en una proporción de muestreo en más de 50 datos.

Tabla 6

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Prisión preventiva	0.087	61	,200*
Restricción de la libertad personal	0.103	61	0.169
Principio de legalidad.	0.083	61	,200*
Medidas coercitivas	0.105	61	0.091
Presunción de inocencia	0.104	61	0.096

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

La Tabla 6 muestra que las variables de estudio tienen una estructura normal ($p < 0.05$) y en el caso de la variable delito de feminicidio presenta una particion normal ($p > 0,05$). Frente a estos resultados, los test paramétricos son una posibilidad, por lo tanto, se utilizara la Prueba de Pearson.

4.2. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

Ho: La prisión preventiva, no vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Ha: La prisión preventiva, vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Tabla 7

Pruebas de Pearson entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia

		Prisión preventiva	Presunción de inocencia
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,771**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	61	61
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,771**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	61	61

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se visualiza en la Tabla 7 que la prisión preventiva, vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, este resultado está sustentado con la Prueba de Pearson es así que, 0.771 lo ubica en una escala positiva alta de la misma forma muy significativa de 0.00 este dato es menor a 0.05.

Hipótesis específica 1

Ho: La restricción de la libertad personal no vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021.

Ha: La restricción de la libertad personal vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021.

Tabla 8 Pruebas de Pearson entre la restricción de la libertad personal y la presunción de inocencia

		Restricción de la libertad personal	Presunción de inocencia
Restricción de la libertad personal	Correlación de Pearson	1	,625**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	61	61
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,625**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	61	61

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se indica en la Tabla 8 la restricción de la libertad personal vulnera en gran medida el derecho a declararse inocente del ciudadano imputado de un ilícito penal, en la fiscalía de Huacho 2021, este resultado es producto de la aplicación de Pearson, es decir, 0.625 se encuentra en un lugar positivo moderado de la misma forma se observa que existe alto nivel significativo de 0.00 es decir que este dato está por debajo de 0.05.

Hipótesis específica 2

Ho: El principio de legalidad no vulnera en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Ha: El principio de legalidad vulnera en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Tabla 9 Pruebas de Pearson entre el principio de legalidad y la presunción de inocencia

		Principio de legalidad.	Presunción de inocencia
Principio de legalidad.	Correlación de Pearson	1	,568**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	61	61
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,568**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	61	61

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De misma manera en la Tabla 9 el principio de legalidad vulnera en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021, esta información tiene sustento con la Prueba de Pearson, es decir, 0.568 se ubica se ubica en un lugar moderado y 0.00 es un nivel sumamente significativo, este dato se encuentra por debajo 0.05.

Hipótesis específica 3

Ho: Las medidas coercitivas no vulneran en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Ha: Las medidas coercitivas vulneran en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021

Tabla 10

Pruebas de Pearson entre las medidas coercitivas y la presunción de inocencia

		Medidas coercitivas	Presunción de inocencia
Medidas coercitivas	Correlación de Pearson	1	,531**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	61	61
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,531**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	61	61

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Finalmente en la tabla 10 Las medidas coercitivas vulneran en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021, esta informacion se sustenta con la Prueba de Pearson, de ello se desprende que, 0.531 se ubica en un grado positivo moderado y con nivel muy significativo de 0.00 este dato se encuentra subordinado a 0.05.

CAPITULO V

DISCUSION

5.1. En los objetivos señalados en el estudio investigativo se ha hecho la correlación de las variables con la finalidad de verificar la nivelación de vulnerar la conjetura por inocencia. Para alcanzar dichos objetivos se ha desarrollado técnicas estadísticas de lo cual se visualiza en la tabla N° 7 que la prisión en prevención, vulnera en gran magnitud la conjetura de inocencia del acusado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, ya que se respaldan los resultados en el coeficiente de correlación de Pearson siendo 0.771 lo que le da la ubicación de un grado positivo alto y un grado significativo de 0.00 menor a 0.05.

Resultados que hallan fundamento en la tesis de Arce (2017), quien investigó sobre Prisión en prevención en correlación con los Derechos Humanos. La mala definición por el legislador de algunos delitos como graves, ha contribuido al aumento desmedido de la utilidad en la prisión en prevención, lo cual resulta preocupante en las implicaciones que posee una persona en las prisiones que suelen tener condiciones de vida inadecuadas. También con lo hallado por, Gonzabay y Barrios (2016) que, el 82% de los encuestados consideran que se les impuso dicha medida por presión social. Es decir que al aplicar la figura de prisión con prevención fue desproporcionado sin respetar la génesis de inocencia del acusado.

5-2. Con respecto a la primera dimensión se visualiza en la Tabla N° 8 que las restricciones de libertad individual vulneran en gran medida la presunción de inocencia del procesado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, ya que se respaldan en los resultados de las estadísticas de Pearson con una valoración de 0.625 con un grado positivo moderado y un nivel de significativo de 0.00 menor a 0.05. es decir que, que la figura de la prisión preventiva se aplica sin considerar la génesis de inocencia tal como se establece en los convenios y acuerdos a nivel internacional y la norma interna del país.

Dichos resultados se fundamentan con lo encontrado por: Ramos (2019) que la ausencia de estudios en los fundamentos por ideas idóneas, por razón, y proporción tomadas en el Ministerio Público en los momentos de manifestar los requerimientos en la prisión por prevención y por parte de los abogados en los momentos para dar respuesta tal pedido, hacen que no exista una adecuada ponderación de los referidos principios al momento de imponerse la prisión preventiva.

5.3. De la misma forma sobre la segunda dimensión, se visualiza en la tabla N° 9 que la génesis de legalidad vulnera en gran medida la Presunción de inocencia del acusado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, estos resultados se han obtenido en las estadísticas de Pearson siendo 0.568 que lo ubica de forma positiva moderada y de nivel significativo de 0.00 menor a 0.05. Es decir, que en gran medida se fija la génesis de legalidad por la prevención de prisión sin tener en cuenta la presunción de inocencia del acusado.

Resultados que concuerdan con los fundamentos de investigación de Espinoza (2017) sobre, prisión preventiva y como vulnera la presunción de inocencia. que, al pretenderse combatir la criminalidad tempranamente mediante la prisión en prevención, no se respeta

la génesis de presunción de inocencia del procesado, ya que en el día a día, dicha medida se convirtió en un paso adelantado de pena sin un fallo firme.

5.4. Finalmente, con respecto a la última dimensión se visualiza en la tabla N° 10 que las medidas coercitivas vulneran en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, estos resultados se obtienen en las estadísticas de Pearson siendo 0.531, ubicándola en un grado positivo moderado y con nivel significativo de 0.00 menor a 0.05. Es decir, que el fiscal a cargo de investigación solicita prisión preventiva, esta es admitida por el órgano competente sin tener en cuenta el principio de inocencia.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. La prisión preventiva, vulnera en gran medida la presunción de inocencia del acusado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, respaldado en los resultados hallados en los valores correlativos de Pearson en un 0.771 con la ubicación positiva y alta y en un nivel significativo de 0.00 menor a 0.05.

6-1.2. Las restricciones de la libertad individual vulneran en gran medida la presunción de inocencia del acusado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, respaldado en los resultados hallados en los valores correlativos de Pearson con un 0.625 lo que le brinda la ubicación de positiva y moderada, con un nivel significativo de 0.00 menor a 0.05. ya que, que la estructura de la prisión preventiva se aplica sin tener en consideración el principio de inocencia tal como se establece en los pactos y compromisos a nivel internacional y la norma interna del país.

6.1.3. El principio de legalidad vulnera en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho, 2021, estos resultados fueron hallados en los

valores correlativos de Pearson con un 0.568 ubicándolo lo que le da la ubicación positiva -moderada y significativa de un 0.00 menor a 0.05. Esto refiere que en gran medida se aplica el principio de legalidad de prisión preventiva sin hallar primero la presunción de inocencia del imputado.

- 6.1.4. Las medidas coercitivas vulneran en gran medida la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Público de Huacho 2021, estos resultados fueron hallados en los valores correlativos de Pearson con un 0.531 de valor, lo que encuentra ubicación positiva-moderada y significativa de 0.00 menor a 0.05. Esto refiere, que el fiscal a cargo de investigación solicita prisión preventiva, esta es admitida por el órgano competente sin tener en cuenta el principio de inocencia.

6.2. Recomendaciones

- 6.2.1. Con la investigación se determinó que, la prisión preventiva, ordenada por el juzgado penal de la provincial de Huacho, vulnera en gran medida la presunción de inocencia de los acusados, sin tener en consideración los principios de inocencia, como si fuera un culpable del delito que se le atribuye. Se recomienda que los entes involucrados realicen actividades de concientización con talleres, charlas entre otros, con el objeto de disminuir el índice de vulneración del principio de inocencia.

- 6.2.2. Que, la fiscalía y juzgados en circunstancias de solicitar y ordenar la prisión preventiva debe tenerse en cuenta el principio de inocencia de toda persona, considerando que todo individuo es inocuo mientras no hubiera una condena firme.

6.2.3. Implementar políticas de criminalidad direccionadas a normar la aplicación judicial de las medidas de prisión preventiva en oposición del acusado a fin de ayudar a reducir el alto índice de prisión preventiva optando por la comparecencia simple.

6.2.4. Finalmente, que la prisión preventiva se debe aplicar de manera provisional teniendo en cuenta los principios constitucionales de la persona, con proporcionalidad y de manera muy excepcional garantizando la libertad del ser humano.

CAPITULO VII

REFERENCIAS

7.1. Fuentes documentales

Exp. N° 00164-2014, 01 – 08 – 2014. Segunda sala de apelaciones

https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/EXP-164-2014-213-5001-JR-PE-01-Lima-Legis.pe_.pdf

Casación 626-2013 Moquegua.

Exp. N° 00164-2014, de fecha 01 – 08 - 2014,

STC 0808-2002-HC/TC, de 8/07/2002 (caso Tello Díaz)

} STC 0808-2002-HC/TC, de 8 de julio 2002 (caso Tello Díaz), en relación con el art. 135 del CPP de 1991

7.2. Fuentes bibliográficos:

Asencio, M. J. (1987) La prisión Provisional, Editorial Civitas, Madrid.

Calamandrei, P. (2005) Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares, Lima.

Carrasco, S. (2007) Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.

Código Procesal Penal Peruano. (1991)

Del Rio G. (2017). La Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal.

Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill.

Gálvez, B. T., Rabanal, P. W. Castro, T. H. (2012) El Código Procesal Penal. Comentarios descriptivos, explicativos y críticos. Ed. Juristas Editores E.I.R.L. Lima.2009.

Hernández, S. (2014). Metodología de investigación. 6ta. Ed. México-Limusa

Roxin, C. (2000) Derecho Procesal Penal. Traducción de la 25ª edición alemana de Gabriela E. Córdova y Daniel R. Pastor, Editores del Puerto, Buenos.

Villegas E. (2016). Límites a la detención y prisión preventiva. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

7.3. Fuentes hemerográficos:

Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 1o. de diciembre de 1993.

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Proclamada por la Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 1994.

https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf

7.4. Fuentes electrónicas:

Peña, P. H. (2017) Tesis *La Prisión Preventiva y su Relación con los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio.*

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9633/Tesis_Presi%C3%B3n_Presunci%C3%B3n_Imputado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Del Carpio Santamaría, Ochoa Marroquín Y Pérez Pinedo (2022) *Prisión en prevención y la presunción de inocencia en la fiscalía de la provincia judicial-Ucayali.*

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7532/TD00207D48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinoza, A. E. (2017) Tesis, *La prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en el distrito judicial de Huánuco, en el periodo 2015-2016.*

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/810/T047-47456934T..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estrada, A. M. (2019) Tesis, *Compatibilidad entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Un enfoque constitucional y aplicativo del principio de proporcionalidad.*

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3160418>

García, J. (2008). *La pena de prisión, una perspectiva histórica*, Recuperado de:

<https://www.marcialpons.es/libros/la-pena-de-prision-en-medio-abierto/9788429024746/>

Gonzabay, A. S. (2016) Tesis, *Principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva*”, realizada en la Universidad de Guayaquil – Ecuador.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21660>

Palomino, C. O. y Quevedo, M. A. (2015) Tesis, *La prisión preventiva como instrumento vulnerador del principio constitucional de presunción de inocencia.*

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/131>

Quiroz, W. y Araya, A. (2014) *La prisión preventiva: desde la perspectiva Constitucional, dogmática y del control de convencionalidad. Lima, Perú.*

<https://legales.pe/producto/1836/la-prision-preventiva-desde-la-perspectiva-constitucional-dogmatica-y-del-control-de-convencionalidad>

Ramos, P. X. (2019) Tesis, *Positivización del criterio de proporcionalidad en la prisión preventiva como garantía de la vigencia del derecho a la libertad como regla.*

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2828/RAMOS%20POLLE RA%20VILLAJUAN%20URRIETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO DE HUACHO – 2021						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA		
				METODO	TECNICA	MUESTRA
<p>Problema General ¿En qué medida la prisión preventiva, vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué medida la restricción de la libertad personal vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021? ¿En qué medida el principio de legalidad vulnera la Presunción de inocencia del</p>	<p>Objetivo general Determinar en qué medida la prisión preventiva, vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021</p> <p>Objetivo Específicos Explicar en qué medida la restricción de la libertad personal vulnera la presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio</p>	<p>hipótesis general la prisión preventiva, vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021</p> <p>hipótesis específicas la restricción de la libertad personal vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Prisión preventiva</p> <p>Dimensiones</p> <p>Restricción de la libertad personal.</p> <p>Principio de legalidad.</p> <p>Principio de excepcionalidad.</p> <p>Variable 2</p>	<p>Deductivo Inductivo</p> <p>Tipo Investigación:</p> <p>Aplicada:</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental</p> <p>Nivel: descriptivo</p>	<p>Encuesta</p> <p>Instrumento.</p> <p>- Cuestionario</p>	<p>MUESTRA</p> <p>Población:</p> <p>63 personas que cumplen prisión preventiva</p> <p>Muestra:</p> <p>54 personas que cumplen prisión preventiva. Se decidió trabajar</p>

<p>imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho , 2021? ¿En qué medida el principio de excepcionalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021?</p>	<p>Publico de Huacho, 2021. Determinar en qué medida el principio de legalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021 Determinar en qué medida el principio de excepcionalidad vulnera la Presunción de inocencia del imputado, en la Sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021.</p>	<p>el principio de legalidad vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021 el principio de excepcionalidad vulnera en gran medida la presunción de inocencia del imputado, en la sede del Ministerio Publico de Huacho, 2021</p>	<p>Presunción de inocencia</p> <p>Dimensiones</p> <p>Derecho fundamental que tiene toda persona.</p> <p>Es un límite al ejercicio del poder estatal en la administración de justicia.</p>			<p>con la totalidad de la población</p>
---	--	--	---	--	--	---



Encuesta

PROYECTO DE TESIS

LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA SEDE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HUACHO - 2021

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formula preguntas de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta y escriba un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
-----------------	----------------------	--------------------------	------------------------	-------------------

ITEMS Variable:	1	2	3	4	5
Prisión preventiva					
Restricción de la libertad personal					
1. ¿Piensa que al imponerse la prisión preventiva se contraviene el derecho de presunción de inocencia?					
2. ¿Piensa que al emitirse la orden de prisión preventiva se impone una sentencia anticipada que priva la libertad personal?					
Principio de legalidad.					
3. ¿El ordenamiento jurídico peruano debe optar otros mecanismos alternos en vez de la prisión preventiva?					
4. ¿Cree que tres años de prisión preventiva es desmesurado para desarrollar investigación preliminar?					
5. ¿La prisión preventiva atenta a un proceso garantista y contradictorio según el Código Procesal Penal?					

6. ¿Piensa que la prisión preventiva aplicada de forma extraordinaria y cumpliendo los presupuestos procesales no se atenta el derecho de presunción de inocencia?					
7. ¿Cuándo se ordena la prisión preventiva los fiscales realizan las diligencias dentro del plazo establecido?					
Medidas coercitivas					
8. ¿Considera que con la orden de prisión preventiva, el acusado debe cumplir prisión hasta el último día que ordena el mandato judicial?					
9. ¿Piensa que en el momento que se ordena la prisión preventiva, no se resuelve su situación procesal, dentro del plazo establecido?					
10. ¿Sostiene que en el momento que se ordena la prisión preventiva, se resuelve su situación procesal, dentro del plazo establecido?					

Variable: Presunción de inocencia

ITEMS	1	2	3	4	5
Derecho fundamental que tiene toda persona					
11. ¿Al imponerse la prisión preventiva al verificarse las pruebas indiciarias se vulnera el derecho de presunción de inocencia?					
12. ¿Al imponerse la prisión preventiva vulnera el principio de proporcionalidad?					
13. La prisión preventiva debe aplicarse cuando existe altamente peligro procesal?					
Principio de presunción de inocencia					
14. ¿En su opinión, aun que el imputado tenga mandato de prisión preventiva se considera inocente?					
15. ¿Considera que el Tribunal Constitucional reconoce y prioriza al principio de presunción de inocencia?					
16. ¿Los organismos internacionales priorizan el principio de presunción de inocencia?					
17. ¿Considera que la presunción de inocencia no se aplica a todos por iguales?					
18. ¿Se vulnera el principio de presunción de inocencia cuando se hace uso abusivo de la orden de prisión preventiva?					
19. ¿Se aplica con eficacia la presunción de inocencia ante la supuesta imputación de la comisión de un delito?					

Base de datos

ANEXO BASE DE DATOS

Prisión preventiva	Restricción de la libertad personal	p1	p2	Principio de legalidad.	p3	p4	p5	p6	p7	Medidas coercitivas	p8	p9	p10	Presunción de inocencia	Derecho fundamental que tiene toda persona	p11	p12	p13	Principio de presunción de inocencia	p14	p15	p16	p17	p18	p19
52	5	3	2	36	2	2	5	5	1	11	4	4	3	26	10	4	4	2	16	3	1	5	3	2	2
45	2	1	1	32	4	4	4	5	4	11	2	5	4	21	6	2	3	1	15	1	4	5	1	1	3
33	3	1	2	25	3	5	1	1	1	5	2	2	1	22	9	3	2	4	13	2	4	2	1	2	2
38	4	2	2	25	1	3	4	2	4	9	1	5	3	24	7	3	3	1	17	5	2	4	2	2	2
43	6	3	3	24	4	1	3	2	1	13	4	5	4	28	9	2	3	4	19	5	5	1	5	1	2
44	4	3	1	28	3	2	3	2	3	12	5	3	4	26	10	1	5	4	16	5	2	2	2	2	3
39	7	2	5	24	3	4	3	4	1	8	2	3	3	24	11	4	3	4	13	1	1	3	3	4	1
33	4	1	3	22	2	4	1	1	1	7	2	1	4	20	6	4	1	1	14	3	1	3	2	2	3
54	8	3	5	31	2	2	1	5	3	15	5	5	5	28	9	1	5	3	19	2	2	4	4	4	3
51	8	4	4	36	5	3	4	3	3	7	2	2	3	28	9	4	4	1	19	1	4	1	3	5	5
56	7	4	3	39	3	3	5	2	5	10	5	2	3	29	9	2	2	5	20	2	3	3	5	2	5
56	10	5	5	37	4	3	5	5	4	9	4	1	4	34	9	3	3	3	25	4	4	3	5	5	4
47	7	3	4	31	1	5	3	4	3	9	3	3	3	29	10	4	1	5	19	3	1	5	3	4	3
52	8	5	3	34	3	3	5	3	1	10	2	5	3	28	8	5	1	2	20	5	3	3	5	3	1
55	7	2	5	37	2	5	2	5	5	11	4	3	4	31	8	5	1	2	23	4	2	5	2	5	5
57	7	4	3	37	3	3	4	3	5	13	5	3	5	35	13	5	3	5	22	4	3	3	4	3	5
47	9	4	5	30	4	2	4	5	4	8	2	4	2	30	8	2	4	2	22	3	4	2	4	5	4
48	8	4	4	28	1	1	4	4	1	12	5	2	5	24	12	5	2	5	12	1	1	1	4	4	1
47	8	3	5	28	4	2	3	5	3	11	5	4	2	33	11	5	4	2	22	5	4	2	3	5	3
39	4	3	1	29	1	3	3	1	3	6	1	3	2	22	6	1	3	2	16	5	1	3	3	1	3
53	9	4	5	35	4	4	4	5	1	9	3	3	3	30	9	3	3	3	21	3	4	4	4	5	1
55	10	5	5	34	1	4	5	5	2	11	4	3	4	33	11	4	3	4	22	5	1	4	5	5	2
44	6	5	1	30	5	3	5	1	3	8	3	4	1	28	8	3	4	1	20	3	5	3	5	1	3
41	6	5	1	27	2	1	5	1	4	8	1	4	3	22	8	1	4	3	14	1	2	1	5	1	4
50	4	1	3	34	4	4	1	3	2	12	5	3	4	29	12	5	3	4	17	3	4	4	1	3	2
57	8	5	3	38	3	5	5	3	4	11	5	3	3	36	11	5	3	3	25	5	3	5	5	3	4
50	6	2	4	34	4	3	2	4	5	10	5	3	2	31	10	5	3	2	21	3	4	3	2	4	5
47	6	3	3	28	1	3	4	3	5	13	4	4	5	31	13	4	4	5	18	2	1	3	4	3	5
35	3	1	2	26	3	4	1	2	2	6	2	1	3	22	6	2	1	3	16	4	3	4	1	2	2
49	7	4	3	30	2	1	4	3	4	12	3	4	5	31	12	3	4	5	19	5	2	1	4	3	4
46	5	4	1	35	5	2	3	2	4	6	3	2	1	26	6	3	2	1	20	4	5	2	3	2	4
51	5	1	4	34	4	5	1	4	5	12	2	5	5	33	12	2	5	5	21	2	4	5	1	4	5
53	8	4	4	32	4	2	3	5	1	13	5	4	4	31	13	5	4	4	18	3	4	2	3	5	1
43	7	4	3	27	2	4	4	3	4	9	2	4	3	28	9	2	4	3	19	2	2	4	4	3	4
34	5	3	2	21	1	3	1	4	1	8	2	4	2	19	8	2	4	2	11	1	1	3	1	4	1

35	4	3	1	26	1	3	3	1	3	5	2	2	1	18	5	2	2	1	13	2	1	3	3	1	3
38	5	3	2	23	2	4	3	2	4	10	4	2	4	27	10	4	2	4	17	2	2	4	3	2	4
37	2	1	1	25	2	1	1	2	2	10	4	2	4	20	10	4	2	4	10	2	2	1	1	2	2
45	6	4	2	31	2	4	4	2	5	8	4	1	3	28	8	4	1	3	20	3	2	4	4	2	5
41	5	4	1	25	4	2	4	1	3	11	4	5	2	30	11	4	5	2	19	5	4	2	4	1	3
37	3	2	1	26	4	3	2	1	1	8	3	3	2	21	8	3	3	2	13	2	4	3	2	1	1
38	2	1	1	25	5	3	1	2	4	11	1	5	5	27	11	1	5	5	16	1	5	3	1	2	4
44	5	2	3	31	3	1	1	4	1	8	2	2	4	21	8	2	2	4	13	3	3	1	1	4	1
51	8	4	4	36	4	4	5	4	4	7	2	3	2	31	7	2	3	2	24	3	4	4	5	4	4
47	6	3	3	28	2	5	2	4	2	13	5	4	4	30	13	5	4	4	17	2	2	5	2	4	2
39	6	2	4	28	2	1	2	4	4	5	1	1	3	20	5	1	1	3	15	2	2	1	2	4	4
45	6	5	1	31	2	5	5	1	2	8	2	3	3	27	8	2	3	3	19	4	2	5	5	1	2
55	9	4	5	36	5	1	4	5	1	10	2	3	5	31	10	2	3	5	21	5	5	1	4	5	1
44	7	2	5	31	5	3	2	5	5	6	2	1	3	30	6	2	1	3	24	4	5	3	2	5	5
37	5	4	1	22	1	1	4	2	3	10	2	5	3	25	10	2	5	3	15	4	1	1	4	2	3
40	5	4	1	23	2	2	4	1	2	12	4	3	5	26	12	4	3	5	14	3	2	2	4	1	2
35	5	2	3	24	2	3	4	1	2	6	1	4	1	22	6	1	4	1	16	4	2	3	4	1	2
38	3	2	1	27	4	3	2	1	2	8	3	3	2	23	8	3	3	2	15	3	4	3	2	1	2
46	4	1	3	32	2	4	1	3	5	10	4	2	4	30	10	4	2	4	20	5	2	4	1	3	5
49	9	4	5	31	2	1	4	5	5	9	4	1	4	28	9	4	1	4	19	2	2	1	4	5	5
45	7	3	4	29	3	3	2	5	1	9	2	2	5	26	9	2	2	5	17	3	3	3	2	5	1
47	6	3	3	30	1	3	3	3	5	11	3	5	3	27	11	3	5	3	16	1	1	3	3	3	5
44	6	3	3	31	1	3	3	3	5	7	2	2	3	27	7	2	2	3	20	5	1	3	3	3	5
41	6	3	3	29	5	2	1	5	3	6	1	2	3	24	6	1	2	3	18	2	5	2	1	5	3
45	8	3	5	30	3	1	3	5	1	7	3	2	2	25	7	3	2	2	18	5	3	1	3	5	1
34	8	4	4	17	3	2	5	3	4	9	4	4	1	29	9	4	4	1	20	3	3	2	5	3	4